

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

MARTES, 9 DE MARZO DE 1976

NÚM. 57

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Excmá. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

## Término municipal de Santovenia de la Valdoncina

Deudores	Años	Domicilios	Importe deuda tributaria
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO TRABAJO PERSONAL</b>			
Gómez Domínguez Constantino	1974	Santovenia	538
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO URBANA</b>			
Alonso Fernández José	1975	Quintana Raneros	212
Alonso Fernández M. <sup>a</sup> Francisca	1975	Villanueva C.	182

Deudores	Años	Domicilios	Importe deuda tributaria
Díez González Marcelina Y	1975	Santovenia	288
Fidalgo Villanueva Celerina	1975	Villanueva C.	81
Hidalgo Fernández Antonio	1975	Villacedré	212
Huerga Cubría Victorino Y	1975	Quintana	110
Montañés Zorita Cristina	1975	Villanueva C.	360
Nicolás Alonso Guillermin	1975	Quintana	152
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO LICENCIA FISCAL</b>			
Andrés García Pedro	1975	Santovenia	642
Dabesa, S. A.	1975	Villacedré	9.427
Enalsa.	1975	Idem	13.921
Fernández Fernández Argimiro	1975	Villanueva C.	622
Fernández Villanueva Román	1975	Santovenia	342
González Alvarez Gabriel	1975	Ribaseca	642
Leonesa Alimentación, S. A.	1975	Villacedré	2.496
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA</b>			
Alonso Fernández José	1975		1.974
Alonso Fernández Juliana	1973 al 75		1.971
Alonso Fernández Nicolás	1975		1.337
Alonso Fidalgo Evangelina	1975		2.357
Alonso Fidalgo Mauricio	1975		477
Alonso Fidalgo Precesima	1975		2.185
Alonso Fierro Constantino	1974 al 75		1.212
Alonso López Esteban	1975		2.517
Alonso Nicolás Basilia	1975		438
Alvarez Alvarez Lorenzo HR.	1973 al 75		2.450
Alvarez Alvarez María	1975		890
Alvarez Alvarez Ramiro	1975		443
Andrés Alvarez Pedro	1975		528
Blanco Villanueva Amelia	1974 al 75		1.063
Carbajo Vacas Purificación	1974 al 75		1.249
Celada Bermejo Pedro	1974 al 75		1.354
Celada Fuente Venancio	1973 al 75		3.113
Celada Martínez Jesús	1975		448
Crespo Gutiérrez Fermina	1973 al 75		2.053
Delgado Casado Gabriel	1975		537
Díez Celada Isidoro	1975		539
Díez Villanueva Goveva	1974 al 75		936
Domínguez Arias Gregorio	1974 al 75		1.298
Fernández Alonso Nicolás	1973 al 75		1.862
Fernández Alvarez Amadeo	1975		673
Fernández Alvarez Justo	1975		457
Fernández Díez Aurelio	1973 al 75		1.943
Fernández Díez Francisco	1974 al 75		1.089
Fernández Fidalgo Antonio	1974 al 75		1.034
Fernández Prieto Manuel	1973 al 75		1.724
Fernández Robles Félix	1974 al 75		990
Fernández Villanueva Andrés	1974 al 75		1.055
Fidalgo Fidalgo Casiano	1975		486
Fidalgo Pertejo Indalecio	1974 al 75		1.114
Fuentes Martínez Celestino	1975		1.012
García García Enedina	1974 al 75		1.508
García García Sabina	1974 al 75		971
García González Ladislao	1975		1.067
García Gutiérrez M. <sup>a</sup> Nieves	1975		936
García Gutiérrez Rafael	1973 al 75		3.227
García Nicolás Joaquín	1975		1.907
González García Oliva	1973 al 75		4.209
González González José	1975		417
Gutiérrez Alonso Justina HR.	1974 al 75		893
Gutiérrez González Herad	1975		476
Gutiérrez Suárez Miguel	1975		435
Huerta Rectoral Santovenia	1975		860
Ibán Alvarez Manuel	1975		438
Lorenzana Fernández Román	1973 al 75		3.289
Lorenzana García Santos	1973 al 75		2.588
Lorenzana Gutiérrez Salvador	1974 al 75		2.388
Lorenzana Ramos Vicente	1975		441
Martínez Celada Carmen	1975		512
Martínez Celada Rosalina	1974 al 75		970
Martínez Checa Jesús	1975		1.122
Martínez Fuente Esteban	1973 al 75		1.901

Deudores	Años	Domicilios	Importe deuda tributaria
Martínez Rodríguez Argimiro	1974 al 75		949
Montañés Zorita Cristina	1975		536
Nieves Menéndez Adela	1973 al 75		4.814
Aurora Omaña Cuesta	1974		854
Pertejo Nicolás Linos	1975		590
Prieto Prieto Gabino	1973 al 75		4.541
Prieto Rodríguez Eugenio	1973 al 75		3.265
Ramos Fernández Manuel	1974 al 75		927
Ramos Gutiérrez Rafael	1974 al 75		1.613
Redondo Abajo Amalia	1974		451
Redondo Rey Narciso	1974 al 75		1.256
Rey Juan Víctor	1974 al 75		1.101
Rodríguez Álvarez Isidro	1974 al 75		1.599
Rodríguez Cabezas Delfín	1974 al 75		912
Rodríguez García Antonio	1974 al 75		953
Rodríguez Magaz Concepción	1973 al 75		2.525
Rodríguez Nicolás M. <sup>a</sup> Luisa	1974 al 75		1.064
Soto Álvarez Concepción HR.	1974 al 75		1.039
Vega González Jacinta	1973 al 75		1.688
Villanueva García Oliva	1973 al 75		3.525
Villanueva Hidalgo Gregorio	1974 al 75		1.779
Villanueva Rey Martín	1975		860
Villanueva Rodríguez Felipe	1975		433

León, 28 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 455

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 20.976/25.059.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León; a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 13,2 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 12.724 metros de longitud, con origen en la E. T. D. de Villamañán, discurriendo por los términos municipales de Villamañán, Villacé y Ardón,

cruzándose con la misma el Canal del Esla, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y telegráficas del Estado, y carretera particular de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en la localidad de Ardón y cuatro derivaciones de iguales características de la línea con término en los centros de transformación de Benazolve (pueblo), Gravera, Bodegas de Benazolve y centro de transformación de Villalobar, con longitudes de 1.728, 274, 350 y 150 metros respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanochocha Monzó.

1122 Núm. 471.—825,00 ptas.

### ADUANA DE GIJON

Expediente D.F.R. núm. 4/76.

Notificación de multa.

Sr. D. Horacio Dos Santos Gomes, de ignorado paradero, último domicilio conocido en Quintánilla de Babia (León).

Esta Administración pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber infringido los preceptos legales, art. 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Peugeot 404-D., matrícula 8007-ED-59, como consecuencia de acta levantada por la Guardia Civil de Tráfico de León, en Torre del Bierzo, el 20 de enero de 1976, ha resuelto imponer la multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.). La falta de pago dentro del período voluntario supondrá la iniciación del correspondiente procedimiento de apremio.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, calle Marqués de San Esteban, núm. 24, en el plazo de tres días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la Provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente.

También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días contados asimismo al recibo de la presente notificación.

Dios guarde a Vd.

Gijón, 1 de marzo de 1976.—El Administrador Principal (ilegible). 1145

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Tramitados por este Ayuntamiento dos expedientes de partidas fallidas en la recaudación municipal, quedan expuestos al público durante el plazo de cinco días para que puedan ser examinados y presentarse las observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 3 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 1199

*Ayuntamiento de  
Benuza*

Cumplidos los trámites procedentes, se convoca oposición libre a una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes Bases:

**PRIMERA.**—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante actualmente y puesta a disposición por la Comisión Calificadora de la Junta de Destinos Civiles y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional

de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

**TERCERA.**—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de trescientas (300,00) pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia, y por el mismo procedimiento.

**CUARTA.**—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

**QUINTA.**—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.**—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.**—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

### PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina,

durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

## SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

## TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

## CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—*Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.—*Incidencias.*—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO II

## PROGRAMA PARA LA OPOSICION

## I.—Principios de Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

## II.—Principios de Derecho Administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Conceptos de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

## III.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio en régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En Benuza, a 23 de febrero de 1976. El Alcalde, (ilegible).

1035 Núm. 461.—5.489,00 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Florencio Herrero Lagartos, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Sahagún, en funciones de este de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 23 del año actual, promovido por D.<sup>a</sup> Josefina Bartolomé y Martínez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de León, solicitando la declaración de herederos de su hermano D. Manuel Bartolomé y Martínez, el cual falleció sin haber otorgado testamento el día veinticuatro de enero del año en curso, en Cea, en estado de soltero, no quedando ascendientes ni descendientes, y si únicamente a sus hermanos de doble vínculo llamados

Julio, Emilio, Jesús y Josefina Bartolomé y Martínez.

Se reclama la herencia de aludido causante, para sus citados hermanos de doble vínculo D. Julio, D. Emilio, D. Jesús y D.<sup>a</sup> Josefina Bartolomé y Martínez.

Por medio del presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Florencio Herrero Lagartos.—El Secretario acctal. (ilegible).

1108

Núm. 476.—429,00 ptas.

## Juzgado Municipal de Ponferrada

## Cédula de notificación

Don Antonio Santos y Vallejo, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy testimonio: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición a que se hará mérito, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de su sentencia, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a 26 de febrero de 1976.—Vistos por el señor D. José-Antonio Goicoa Meléndez, Juez Municipal de esta ciudad los precedentes autos de juicio civil de cognición número 167/75, a instancia de S. L. Mercantil Española de Refrigeración (FRIGER), de esta residencia, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y dirigida por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Federico Ochoa Brea, mayor de edad, industrial y vecino de Cádiz, declarado en rebeldía; sobre reclamación de 12.500 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de este asunto, debo condenar y condeno al demandado D. Federico Ochoa Brea, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora FRIGER, la suma de doce mil quinientas pesetas y el interés legal desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa. Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Federico Ochoa Brea, declarado en rebeldía por su incomparecencia, a medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Ponferrada, a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Santos y Vallejo.

1163

Núm. 478.—517,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976

Autorizando al Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz para asistir al VIII Seminario de Arquitectura Hospitalaria que tendrá lugar en Santiago de Compostela durante los días 20, 21 y 22 de noviembre, abonándole los derechos de inscripción y gastos de asistencia al mismo.

De acceder a petición del Jefe del Centro de Proceso de Datos sobre asistencia a la XV Feria de Muestras Monográficas Internacional del Equipo de Oficina y de la Informática (SIMO) en régimen de abono de gastos y utilización de vehículo propio.

Autorizando contratación de D. Eustasio García Cardenoso para atender servicios de calefacción en Edificio Fierro y del Conservatorio de Música durante el tiempo que dure el encendido de dicha calefacción y con retribución de 8.400 ptas. mensuales.

De abono al conductor D. Fidel Cosme Méndez la gratificación de 1.800 ptas. por cada uno de los meses de enero, febrero y marzo por servicios extraordinarios realizados.

De abono a D. Emilio Alvaro Iglesias, Jefe del Servicio de Pediatría y Puericultura del Hospital General, de 15.000 ptas. por honorarios correspondientes a sustitución del Dr. Arapiles en vacación reglamentaria de éste.

Acordando aprobación diversas facturas y cuentas de gastos por estancias en Establecimientos Benéficos, suministros de material a las dependencias provinciales, gastos de viaje, material, etc.

Autorizando ingresos en Establecimientos Benéficos, benéfico-docentes y Hospitalarios, a varios ancianos, menores y enfermos acogidos a la Beneficencia municipal, por cuenta de fondos provinciales.

Concediendo autorización de obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales.

**Extracto de las resoluciones de mayor importancia adoptadas por la Presidencia durante el mes de diciembre de 1975**

De ejecución por administración de las obras de reparación del camino de acceso a Borrenes y de seis caminos más.

De subvención de 125.000 ptas. a la Capilla Clásica para hacer frente a los gastos que originará el concierto a celebrar el día 28 de diciembre por dicho Coro.

Aprobar cantidad de 30.000 ptas. para compra de la obra "Altar gris II" del pintor Rowland Fåde.

Autorizar al Ingeniero Técnico Agrícola contratado D. Vicente Fernández González para realizar horas extraordinarias y el abono de las trabajadas durante los meses de julio a noviembre, ambos inclusive.

Acordar abono de 5.538 ptas. a cada una de las Sras. M.ª Isabel Fuentes Calvo y María Robles Gutiérrez, Perforistas, de horas extraordinarias realizadas de carácter urgente para determinados trabajos.

Nombrar Recaudador Interino de la Zona León-Capital, al de la Zona de Astorga D. Juan-Bautista Llamas, a partir de 1.º de enero de 1976 hasta su provisión en forma reglamentaria, por fallecimiento de su titular D. Alfredo Carvajal.

De aclaración de que la efectividad del acuerdo de la Corporación del 31 de octubre último sobre retribuciones del Oficial Administrativo del Servicio de Contribuciones D. Arselino González, ha de ser desde el 5 de abril de 1975.

Conceder autorización de obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales.

Autorizando ingresos en Establecimientos Benéficos, benéfico-docentes y hospitalarios, a varios ancianos, menores y enfermos acogidos a la Beneficencia municipal, por cuenta de fondos provinciales.

De aprobación de diversas facturas y cuentas de gastos por estancias en Establecimientos Benéficos, suministros de material a las dependencias provinciales, gastos de viaje, material, etc. 314

EL SECRETARIO ACCTAL.,  
*José Manuel Valle Casero*

V.º B.º:

EL PRESIDENTE ACCTAL.,  
*Rafael González González*

De concesión a D. Alfonso Ferrer Prieto de 15.000 ptas. de ayuda para ampliar estudios musicales en el "Mozarteum" de Salzburgo.

De adjudicar la realización de la pista de acceso al Morredero a D. Juan Antonio Manceñido Vega por 3.500.000 ptas. 6

Autorizando ingresos en Establecimientos Benéficos, benéfico-docentes y Hospitalarios, a varios ancianos, menores y enfermos acogidos a la beneficencia municipal, por cuenta de los fondos provinciales.

Acordando aprobación facturas diversas y cuentas de gastos por estancias en establecimientos benéficos, suministros de material a las dependencias provinciales, gastos de viaje, material, etc.

Concediendo autorización de obras y remitiendo a los Alcaldes correspondientes, propuesta de condiciones de obras con arreglo a las cuales se pueden realizar obras en zona de servidumbre de caminos vecinales en esta Provincia. 6236

#### Extracto de las resoluciones de mayor importancia adoptadas por la

##### Presidencia durante el mes de noviembre de 1975

De adjudicación a TALLERES ECHEVARRIA, de León, el suministro de una cafetera y sus accesorios para el Servicio de Cafetería del Hospital General por 128.000 ptas.

De abono de horas trabajadas, extraordinarias, a determinadas servidoras del Pabellón San José de la CRISC.

De asignar nuevas retribuciones a determinado personal que presta servicios en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, con efectos de 1.º de junio último.

De aprobación del importe de 55.000 ptas. de los premios del Concurso convocado para Trabajos Científicos, Tesis Doctorales y Tesinas.